COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

Mariano R. Alonso, 14 de diciembre de 2017

Resolución Nº 197/17

QUE APRUEBA LA ADENDA DE AMPLIACION DEL CONTRATO Nº 111 CON LA EMPRESA MENEVA S.R.L., SOLICITADO POR EL COMANDO LOGISTICO (COMLOG) ID Nº 333.524.

VISTO

La solicitud del Comando Logístico (COMLOG), mediante Nota Nº 673 para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 109 suscripto entre el Comando Logístico y la empresa **MENEVA S.R.L.** dentro del marco de la LCO Nº 17/17**"Adquisición de Productos Alimenticios – Plurianual" - ID Nº 333.524"**, en el Ítem Nº 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75 por un monto total de Gs. 9.999.180.- (GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA), a fin de cubrir con las provisiones mensuales a las distintas Unidades del Ejército para el Ejercicio Fiscal 2017,

El Plan Anual de Contrataciones Aprobado por Resolución N° 12 del Comando Logístico, de fecha 21 de febrero de 2017 y publicado en el Sistema Integrado de Contrataciones Públicas (SICP),

La Nota Nº 912/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 14 de diciembre de 2017, por la cual solicita por Resolución la Aprobación para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 111 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **MENEVA S.R.L..;** y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su **Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS:**

"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, ***siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.***

"Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** *Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.*

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública"

Que, el Informe de la unidad ejecutora del contrato (COMLOG) concluye en los siguientes términos *"Este Departamento cumple en informar que presupuestariamente existe crédito suficiente para solicitar la ampliación de contrato con la empresa MENEVA S.R.L. la ampliación en los Ítems* 4, 6,7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18,19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 44, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 57, 58, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75 " y el Informe Nº 44/17 de la Unidad Operativa de Contratación "COMLOG", de fecha 12 de diciembre de

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

2017, por la cual da curso favorable para la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 111 celebrada entre el Comando Logístico y la Empresa **MENEVA S.R.L.**

Que, por dictamen Nº 826/2.017 de fecha 14 de diciembre de 2.017, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5 se expidió en los siguientes términos "*... en base a los documentos adjuntos, esta Asesoria Jurídica eleva el presente expediente al Señor Director del Centro Financiero Nº 5 COMLOG, con la recomendación de proseguir los trámites para la Resolución y Adenda Modificatoria del Contrato Nº 111/17, por parte del Sr Comandante Logístico, por cumplir en todos sus términos a los delineamientos de Ley que rigen la materia, previo informe favorable de la Auditoria Interna".*

Que, por su parte la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº 5, se expide favorablemente en los términos de su informe Nº 241/17 de fecha 14 de diciembre de 2017, donde *"...recomienda proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda Modificatoria del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme en derecho".*

Que, por su parte la Auditoria Interna del Comando Logístico en su informe Nº 68/17 de fecha 14 de diciembre de 2.017, donde "*...recomienda remitir el presente informe al CF Nº 5 para proseguir con los trámites correspondientes, para la Resolución de la Ampliación solicitada y la Adenda Modificatoria del Contrato respectivo, por cumplir con las normas legales que rigen la materia conforme a derecho".*

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3.439/07 "Que modifica la Ley Nº 2.051/03" y el Decreto reglamentario N° 21.909/03, confiere facultades al Comandante Logístico como Máxima Autoridad de la Convocante.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2.051/03, la Ley N° 3.439/07 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE LOGISTICO
RESUELVE

1º.- Aprobar la Adenda de Ampliación del Contrato Nº 111 de fecha 12 de setiembre de 2017, con la Empresa **MENEVA S.R.L.**, resultante de la Licitación Por Concurso de Oferta Nº 17/17 para la "Adquisición de Productos Alimenticios – Plurianual"- ID N° 333.524, en el ítem solicitado sin alterar los precios unitarios pactados inicialmente, conforme al siguiente cuadro.-

COMANDO LOGISTICO - CUARTEL GENERAL							MENEVA S.R.L			
ITEM	CATALOGO	BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD ADJUDICADA PERIODO 2017	CANTIDAD AMPLIADA DEL 20 % PERIODO 2017	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
4	50112001-009	PUCHERO DE 1RA.	KILOGRAMOS	UNIDAD	150	25	MENEVA	NACIONAL	8.100	202.500
6	50112001-022	CHORIZO	KILOGRAMOS	UNIDAD	160	25	MUTTI	NACIONAL	17.100	427.500
7	50121539-001	SURUBI	KILOGRAMOS	UNIDAD	99	15	EL TRIUNFO	NACIONAL	66.700	1.000.500
9	50101538-025	ZAPALLO	KILOGRAMOS	UNIDAD	492	65	ELEGIDOS	NACIONAL	2.200	143.000
10	50101538-024	ZANAHORIA	KILOGRAMOS	BOLSA	500	45	ELEGIDOS	NACIONAL	3.450	155.250

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

11	50101538-011	PAPA	KILOGRAMOS	BOLSA	460	50	ELEGIDOS	NACIONAL	3.450	172.500
12	50101538-018	CEBOLLA	KILOGRAMOS	BOLSA	500	50	ELEGIDOS	NACIONAL	3.450	172.500
13	50101538-023	TOMATE	KILOGRAMOS	CAJA	450	50	ELEGIDOS	NACIONAL	4.025	201.250
14	50101538-009	LOCOTE	KILOGRAMOS	BOLSA	450	50	ELEGIDOS	NACIONAL	5.175	258.750
15	50101538-022	REPOLLO	KILOGRAMOS	BOLSA	500	50	ELEGIDOS	NACIONAL	4.600	230.000
16	50101538-012	PEPINO	KILOGRAMOS	BOLSA	450	50	ELEGIDOS	NACIONAL	3.450	172.500
17	50101538-005	MANDIOCA	KILOGRAMOS	BOLSA	500	50	ELEGIDOS	NACIONAL	3.450	172.500
18	50101538-019	CEBOLLITA EN HOJAS	UNIDAD	UNIDAD	448	50	ELEGIDOS	NACIONAL	1.500	75.000
19	50101538-010	PEREJIL	UNIDAD	UNIDAD	500	50	ELEGIDOS	NACIONAL	1.150	57.500
20	50101538-008	LECHUGA	UNIDAD	UNIDAD	450	50	ELEGIDOS	NACIONAL	2.500	125.000
21	50221001-003	ARVEJA AL NATURAL	UNIDAD	LATA	500	50	PREDILECTA	BRASIL	19.000	950.000
22	50101538-013	ACELGA	UNIDAD	UNIDAD	500	50	ELEGIDOS	NACIONAL	1.450	72.500
23	50171550-009	OREGANO	UNIDAD	UNIDAD	100	15	ELEGIDOS	NACIONAL	8.000	120.000
24	50101538-003	AJO	UNIDAD	UNIDAD	50	5	ELEGIDOS	NACIONAL	50.000	250.000
25	50101634-008	NARANJA	UNIDAD	BOLSA	499	30	ELEGIDOS	NACIONAL	600	18.000
26	50101634-006	MANZANA	UNIDAD	CAJA	498	30	ELEGIDOS	NACIONAL	2.200	66.000
27	50101634-009	PERA	UNIDAD	CAJA	500	30	ELEGIDOS	NACIONAL	2.200	66.000
28	50101634-001	PIÑA	UNIDAD	CAJA	500	30	ELEGIDOS	NACIONAL	4.500	135.000
29	50101634-011	MAMON	UNIDAD	BOLSA	300	20	ELEGIDOS	NACIONAL	10.000	200.000
30	50101634-028	KIWI	UNIDAD	CAJA	30	3	ELEGIDOS	NACIONAL	30.000	90.000
36	50131702-003	LECHE EN POLVO.	UNIDAD	CAJA	100	10	LACTOLANDA	NACIONAL	36.300	363.000
37	50131802-007	QUESO SANDWICH	KILOGRAMOS	BOLSA	100	10	LACTOLANDA	NACIONAL	43.950	439.500
38	50131801-001	QUESO PARAGUAY	KILOGRAMOS	BOLSA	100	10	LACTOLANDA	NACIONAL	30.430	304.300
40	50112001-021	PANCHO	KILOGRAMOS	BOLSA	100	10	MUTTI	NACIONAL	17.690	176.900
41	50112001-014	FIAMBRE	KILOGRAMOS	BOLSA	200	10	MUTTI	NACIONAL	15.300	153.000
42	50131606-002	HUEVO	UNIDAD	UNIDAD	1.998	35	NUTRI HUEVOS	NACIONAL	600	21.000
44	50221101-011	POROTO SAN FRANCISCO	KILOGRAMOS	BOLSA	500	35	SAN PEDRO	MOLINO SAN PEDRO	8.000	280.000

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM.

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

47	50221101-001	ARROZ	KILOGRAMOS	BOLSA	500	35	EL BUEN SABOR	NACIONAL	3.030	106.050
48	50161509-002	AZUCAR	KILOGRAMOS	BOLSA	500	35	AZUQUITA	NACIONAL	5.300	185.500
50	50171550-008	EXTRACTO DE TOMATE	UNIDAD	CAJA	500	35	KNOR	ARGENTINA	10.830	379.050
51	50171831-002	PURE DE TOMATE	UNIDAD	CAJA	500	35	LA HUERTA	ARGENTINA	3.950	138.250
53	50171831-001	SALSA DE SOJA	LITROS	FRASCO	100	10	SANKEN	ARGENTINA	6.140	61.400
55	50221102-003	HARINA DE MAIZ	KILOGRAMOS	BOLSA	100	10	MOLINO SAN PEDRO	NACIONAL	4.500	45.000
57	50192401-003	MERMELADA DE GUAYABA	UNIDAD	FRASCO	100	10	TRES HERMANOS	NACIONAL	4.390	43.900
58	50202306-002	GASEOSA DE 1/2 LTS	UNIDAD	BOTELLA	100	10	COCA COLA	NACIONAL	44.160	441.600
62	50202306-004	JUGO DE EXTRACTO DE FRUTAS	UNIDAD	TETRA PAK	300	15	WHATS	NACIONAL	9.460	141.900
63	50202306-004	JUGO DE EXTRACTO DE FRUTAS	UNIDAD	TETRA PAK	300	15	WHATS	NACIONAL	3.500	52.500
64	50181909-002	GALLETITAS DULCES	UNIDAD	PAQUETE	200	10	SURTIDOS	ARGENTINA	6.710	67.100
65	50181901-002	PAN PARA SANDWICH X PAQUETE DE 1 KILO	KILOGRAMOS	PAQUETE	200	10	LA CRIOLLA	NACIONAL	7.500	75.000
66	50181901-004	PAN PARA SANWICH INTEGRAL X 1 KILO	KILOGRAMOS	PAQUETE	200	10	LA CRIOLLA	NACIONAL	7.500	75.000
67	50181901-002	PAN BLANCO	KILOGRAMOS	PAQUETE	100	10	LA CRIOLLA	NACIONAL	7.500	75.000
68	50181901-006	PRE-PIZZA	UNIDAD	BOLSA	500	20	LA CRIOLLA	NACIONAL	3.200	64.000
69	50201706-002	CAFÉ CONCENTRADO INSTANTANEO .	UNIDAD	FRASCO	100	10	NESCAFE	NACIONAL	24.750	247.500
70	50151513-003	ACEITE DE OLIVA	UNIDAD	FRASCO	100	10	COCINERO	ARGENTINA	29.150	291.500
72	50221101-009	MANI.	KILOGRAMOS	BOLSA	100	12	SAN PEDRO	NACIONAL	9.200	110.400
74	50202310-002	AGUA MINERAL	UNIDAD	BOTELLA	895	16	AGUA AZUL	NACIONAL	1.200	19.200
75	50192403-002	MIEL NEGRA	LITROS	BOTELLA	100	12	TRES HERMANOS	NACIONAL	8.990	107.880
TOTAL COMANDO LOGISTICO										9.999.180

Monto total de Gs. 9.999.180. (GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA).-

2º.- Imputar el monto de la ampliación solicitado, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2017, a la Entidad 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional, conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG.	SUB PROG.	PROY.	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2017	2	7	1	0	310	10	1	99	9.999.180.
TOTAL									**9.999.180.**

COMANDO LOGISTICO

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA

3º.- **Autorizar** al Director del Centro Financiero Nº 5 Comando Logístico; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA** a suscribir la Adenda de Ampliación respectivo en representación del Comando Logístico con la empresa afectada.

4º.- El Centro Financiero Nº 5 a través de la Unidad Operativa de Contrataciones adoptará las medidas pertinentes para la difusión de la presente Resolución y su posterior presentación a la DNCP (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas) en los términos que dispone la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

5º.- Disponer que el Centro Financiero a través de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del "Comando Logístico", redacte la adenda del Contrato respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2.01/03 de Contrataciones Públicas.

6º.- Establecer que el responsable del programa y sub programa afectado por la presente Resolución, ejecute el contrato respectivo, conforme a la Orden Particular Nº 50 del Comando Logístico de fecha 24 de mayo del 2017.

7º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA

Gral DIV GUSTAVO ADOLFO MEAURIO BENÍTEZ
Comandante Comando Logístico